

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CENTRO DE ARTESANOS SALTEÑOS

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Artesanos Salteños Pers. Jurid. N° 328, convoca a los Sres. asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 23 de febrero 2.018 a Hs. 20:00 en el domicilio de Manzana N° 132 A lote N° 8 Atocha 1, localidad de San Lorenzo provincia de Salta a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria de Comisión Directiva.
- 2) Tratamiento y aprobación de informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Tratamiento y aprobación de Inventario General.
- 4) Tratamiento y aprobación de Balance General años 2.012–2.013–2.014–2.015–2.016–2.017.
- 5) Renovación de Comisión Directiva.
- 6) Tratamiento y aprobación Modificación del Estatuto Social Art. N° 24.
- 7) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Jose Ramon Delgado, PRESIDENTE – Mirta Yolanda Avalos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075868

Fechas de publicación: 31/01/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100064401

AVISOS GENERALES

Salta, 15 de enero de 2.018

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.882

VISTO:

Que el servicio de Seguro de Vida y Amparo Familiar que actualmente ofrece el Consejo Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que se abona conjuntamente con el Derecho de Ejercicio Profesional (DEP), en forma mensual, la cobertura de fallecimiento del profesional matriculado o de aquellas personas que éste hubiera incluido en dicho beneficio;

Que ante la falta de pago de cuatro o más cuotas, el beneficio entra en un período de carencia, quedando el matriculado sin dicha cobertura;

Que analizado el que cubre el seguro contratado para la cobertura de fallecimiento del profesional, o de las personas de su grupo familiar primario que hayan sido incluidos en dicha cobertura, se considera que dichos montos deben aumentarse para otorgar una mejor cobertura.

Que respondiendo al principio de solidaridad dentro de la política del Consejo, y bajo éste principio, es posible asignar parte de los recursos que ingresan a éste organismo

Edición N° 20.195 – Salta, Miércoles 31 de Enero de 2.018

para la atención de un subsidio extra a la cobertura contratada;

Que la Ley N° 6.576 Art. 3 inc. i) entre las atribuciones asignadas al Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines establece la de posibilitar la prestación de servicios sociales, otorgar subsidios. Asimismo en el inc. i) le asigna la potestad de recaudar y administrar todos los recursos que ingresen a su patrimonio;

Que es necesario reglamentar el otorgamiento de los subsidios por muerte o amparo familiar.

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la creación del Fondo para el Subsidio por Muerte de los matriculados en éste Consejo Profesional y sus familiares, el que se constituirá con el aporte mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de los ingresos mensuales, provenientes del cobro de la matrícula y otros ingresos que tenga la Institución y se abonará de manera complementaria con el Seguro de Vida y Amparo Familiar.

ARTÍCULO 2°: El Fondo que se crea en el artículo anterior alcanzará los siguientes riesgos:

a) Muerte: en caso del fallecimiento del matriculado/a,

b) Amparo Familiar por Muerte de: cónyuge, conviviente o hijo, por cualquier causa, que haya sido declarado por el matriculado.

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que los subsidios indicados en el artículo anterior se otorgará siempre que hubiere fondos disponibles. Dichos montos se actualizarán cada vez que el Consejo Directivo lo crea conveniente.

En el supuesto de que los fondos resulten insuficientes para atender a los subsidios solicitados y en estado de ser otorgados, se prorrateará en proporciones iguales a los efectos de brindar una ayuda a la totalidad de los casos a cubrir.

ARTÍCULO 4°: Apruébese la reglamentación del Subsidio por Muerte y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Déjese sin efectos toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°: De forma.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Carlos Manjón, PRO-SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00075857
Fechas de publicación: 31/01/2018
Importe: \$ 2,670.00
OP N°: 100064391

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 64816.00
Recaudación del día: 30/01/2018	\$ 2289.00
Total recaudado a la fecha	\$ 67105.00